

**SANTA CRUZ,** 02 de Octubre de 2020.

**VISTOS :**

- 1.- La ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitución de Municipales N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Las Rendiciones de cuentas ante la Superintendencia de Educación, que mantienen saldos sin acreditar en la Cuenta Corriente de la Subvención SEP y PIE.
- 3.- El Certificado de Cierre de Acreditación de Saldo que muestra un Saldo no Acreditado para la Subvención PIE de \$530.696.698 al 31-12-2019.
- 4.- La presentación realizada por la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación, donde transparenta montos reales por acreditar, considerando traspaso pendiente en año 2020 correspondiente a ingresos PIE 2019, informando un saldo sin acreditar para esta Subvención de \$465.445.822.
- 5.- El Decreto Exento N° 2.242 de fecha 18-08-2020 que transfiere ingresos pertenecientes al Departamento de Educación correspondiente a los años 2011 por un total de \$213.090.246, los cuales se encontraban en cuenta Corriente de Gestión Municipal.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La Necesidad de regularizar Saldos de las Cuentas PIE y SEP del Departamento de Educación Municipal, y considerando el Ingreso de recursos por depósitos realizados en la cuenta de Gestión siendo estos del Departamento de Educación los cuales fueron transferidos por un total de \$213.090.246.-

**DECRETO EXENTO N° 2663**

**1.- Traspásese** recursos desde la Cuenta Corriente del Departamento de Educación, a la Cuenta Corriente Proyecto de Integración por un monto de \$213.090.246, para regularizar parte del saldo sin acreditar ante la Superintendencia de Educación.

2.- **Cárguese** el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria N° 214.09.01.001.001.025.

3.- Anótese, Comuníquese, y Archívese

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c.:

- Finanzas DAEM (01)
- Alcaldía (01)